

**NORMA PRIVADA PARA UN COMERCIO
EQUITABLE, ÉTICO, SOLIDARIO**

CERTIFICADORA BIOTROPICO S.A.S.

2012



BIOTROPICO

Este Estándar es privado, cubija los principios sociales, económicos, ambientales de un comercio equitativo, ético, y solidario de productos realizado entre Consumidores de países demandantes de dicho producto, y productores, pequeños, medianos, grandes de países ofertantes de productos “equitativos” que cumple con los requisitos y principios determinados en el presente Estándar.

CERTIFICADORA BIOTROPICO S.A.
Dirección: PARAJE LA LUISA, Callejón El
Mirador, Casa 5C,
Tel: 57(2) 5517451.
E-mail: gerencia@biotropico.com;
certificacion@biotropico.com
Cali Colombia



OBJETIVO

Toda empresa debe inevitablemente desarrollar un importante y constante esfuerzo de legitimación. Incluyendo los diversos actores sociales que interactúan en el entorno de la empresa (accionistas, proveedores, contratistas, clientes e incluso instituciones públicas), a partir de sus propios códigos y valores, que evalúen permanentemente, la forma en que la empresa está concebida.

El mercado, a través de las exigencias de buenas prácticas a las empresas y de su apelación a principios éticos en materia laboral, está entrando, efectivamente, en el ámbito de la regulación y protección de las relaciones laborales.

La Norma **BT002v02cq** - 10/12/2012 (con ajustes de actualización de fecha 1.11.2018) y las políticas internacionales de **Responsabilidad Social Empresarial (RSE)**, es un estilo de gestión empresarial, que reconoce e incorpora la relación de permanente interdependencia que existe entre la empresa y sus interlocutores, cuyos intereses asume para el mutuo beneficio. Para tal fin, la empresa debe armonizar en su actividad de producir, la dimensión de la rentabilidad económica con los derechos humanos y laborales, con el bienestar social y con la protección ambiental. De este modo, y conjuntamente con la sociedad civil y el Estado, la empresa asume un rol fundamental en el proceso destinado a lograr una sociedad más justa y sustentable.

Toda empresa que se involucre en el tema de Certificación con la Norma **BT002v02cq / RSE** o actúa bajo esos principios, debe tener una cadena que conecte y genere una dinámica de acción orientada por ellos, con un sinnúmero de actores sociales, partiendo por sus trabajadores, proveedores y llegando a la comunidad, que intervienen en su proceso productivo y comercial.

Fortalecer la reacción de la comunidad internacional (Asociación de trabajadores, ONGs, organismos internacionales), en defensa de los derechos de los trabajadores y en contra de los bajos estándares laborales, que se están instalando en las empresas. La Norma **BT002v02cq / RSE** son una estrategia de rescate de principios y valores universales y fundamentales.

La Norma **BT002v02cq / RSE** buscan beneficio para las organizaciones, al mismo tiempo, que se deben crear las condiciones de mejoramiento de las comunidades, de su entorno y de la sociedad, sus recursos pueden provenir de las ganancias, o del presupuesto general de la empresa, de sus equipos y recursos humanos.

Se debe verificar su impacto tanto a nivel de la organización como de la comunidad; las acciones de la presente norma como de **RSE** implican un beneficio para las empresas en su imagen pública como en el incremento de la productividad y las ganancias.

La responsabilidad social y comercial, con su dimensión laboral y ambiental tiene que ver con una preocupación por incorporar a las decisiones de la empresa, las necesidades y demandas de todos los actores que, de alguna forma, participan en el proceso productivo, o lo que también se llama, la cadena productiva y de negocios de la empresa, tales como: accionistas, trabajadores, proveedores, contratistas, consumidores, comunidad y gobierno.

Considerándolo como una nueva forma de conducir los negocios de la empresa, cuya particularidad es la búsqueda permanente de una relación armónica entre la empresa y la sociedad.

La Norma **BT002v02cq / RSE**, es un conjunto de prácticas que asumen las empresas con la finalidad de armonizar y lograr un equilibrio entre las dimensiones de rentabilidad económica, derechos humanos, bienestar social y protección ambiental. La Norma **BT002v02cq / RSE** establece que los Certificados emitidos tienen vigencia de 3 años, en este orden los Miembros recibirán evaluaciones (auditorias/inspecciones) anuales y/o de seguimiento si se ameritan. En caso que se compruebe desviaciones a las normas en las dimensiones de rentabilidad económica, derechos humanos, bienestar social y protección ambiental, la Certificación será retirada

Nombre fichero: Norma BT002v01cq	Fecha 1raEmision: 10/12/2012	Fecha Actualización: 1.11.2018	Versión: 2
Elaboración: William Alberto Flórez	Verificación: Ma. Gisela Vescance	Aprobación: Comité de Certificación	Destinatario: Clientes internos y externos



NORMA PARA UN COMERCIO EQUITABLE, ÉTICO SOLIDARIO

Página 3 de 16

inmediatamente. Por eso se verifica la conformidad de las prácticas que deben ser un conjunto de principios éticos o valores superiores, que la organización asume como propios y que constituyen la base orientadora de su accionar.

Es requerido que las empresas contribuyan, conjuntamente con el Estado y la sociedad civil, a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y sustentable.

Una empresa que por un lado, pague o remunere mal a sus trabajadores, engañe a sus clientes, corrompa a los funcionarios de gobierno y, por el otro lado, desarrolle programas de ayuda a la comunidad; deja de poder ser Certificada por esta Norma.

JUSTIFICACIÓN

Principios Sociales, Económicos, Ambientales de un Comercio Equitable, Ético y Solidario de productos

La presente norma **BT002v02cq / RSE**, son fenómenos que están emergiendo con fuerza en los últimos tiempos, especialmente en los países latinoamericanos.

Las empresas han establecido las estrategias para dar solución a problemas sociales, que han estado surgiendo o potenciándose (pobreza, desigualdad, discriminación, entre otros), a partir del accionar de las empresas en el contexto de la globalización, y de las nuevas exigencias de competitividad, en el marco de la economía de mercado o de libre competencia.

Teniendo en cuenta que una empresa con valores y lógica de comportamiento responsable, tiene más oportunidades de ubicarse competitiva y ventajosamente en los mercados gobernados por las demandas de consumidores, preocupados cada vez más por garantizar su acceso a productos no sólo de buena calidad y precio adecuado, sino también producido de una manera socialmente aceptable y ecológicamente sustentable.

Esta visión de la relación empresa-entorno, apunta a la necesidad de establecer una relación transparente de la empresa con grupos y organizaciones de la sociedad y con los llamados interlocutores que son aquellos directamente vinculados o afectados por las actividades de la empresa: proveedores, empleados, distribuidores, clientes, inversionistas, la comunidad local, el medio ambiente, los accionistas y el público en general.

Las estrategias para la obtención de sus metas y objetivos, deben estar en consonancia con los valores e intereses de la sociedad.

-  Se respetan los observadores que evalúan si esta forma de gestionar responde o está en concordancia con los códigos que ellos valoran.
-  Se respeta que los clientes, los socios y la competencia, como también los propios trabajadores, estén atentos a cómo se producen los bienes y servicios y a cómo se conducen los negocios.
-  Se respeta la opinión pública que está interesada en el tema de la calidad de vida en el trabajo.
-  Las empresas auscultando los intereses de la sociedad y sus grupos organizados y readecuando su accionar y sus estrategias a los intereses y valores de su entorno y de su grupo o clientes internos, sus trabajadores.
-  Existe una mayor preocupación por ellos y sus condiciones de trabajo, son hoy necesarias para la inserción de la empresa en la sociedad y en el mercado, cuestión que ha dado un gran impulso al tema de esta Norma.

La transnacionalización como hecho social y económico de carácter global, ha significado una transformación profunda de los procesos económicos, financieros y sociales prevaletentes en las sociedades modernas, otorgándole al empresario y a la empresa un importante papel al momento de decidir y determinar el curso de

Nombre fichero: <i>Norma BT002v01cq</i>		Fecha 1raEmision: 10/12/2012	Fecha Actualización: 1.11.2018	Versión: 2
Elaboración: William Alberto Flórez	Verificación: Ma. Gisela Vescance	Aprobación: Comité de Certificación	Destinatario: Clientes internos y externos	



NORMA PARA UN COMERCIO EQUITABLE, ÉTICO SOLIDARIO

Página 4 de 16

las acciones más trascendentales del sistema económico social; para que exista una creciente concentración equitativa de la riqueza, por un lado, y a una disminución también creciente de la pobreza.

Las organizaciones internacionales, especialmente la OIT, ha respaldado la demanda de los trabajadores en el interés de frenar el atropello a los derechos laborales y la precarización creciente del trabajo. Asimismo, otras entidades internacionales, como la ONU y la OCDE, han apoyado también las justas demandas de los trabajadores; y algunas empresas, particularmente multinacionales, han reaccionado poniendo en práctica las recomendaciones de esos organismos o desarrollando sus propios códigos de conducta, que pretenden generar estilos o comportamientos empresariales de mayor compromiso con los trabajadores y sus derechos.

La gestión responsable de la empresa bajo los Principios de Responsabilidad Social y Comercial, su dimensión laboral y ambiental implica que esta actúe conciliando (punto de equilibrio) entre los intereses del negocio y las expectativas que de ella tiene la comunidad.

Las principales responsabilidades éticas de la empresa con los trabajadores y la comunidad son:

-  Servir a la sociedad con productos útiles y en condiciones justas.
-  Crear riqueza equitativa de la manera más eficaz posible.
-  Respetar los derechos humanos con unas condiciones de trabajo dignas que favorezcan la seguridad y salud laboral y el desarrollo humano y profesional de los trabajadores.
-  Procurar la continuidad de la empresa y, si es posible, lograr un crecimiento razonable.
-  Respetar el medio ambiente evitando en lo posible cualquier tipo de contaminación minimizando la generación de residuos y racionalizando el uso de los recursos naturales y energéticos.
-  Cumplir con rigor las leyes, reglamentos, normas y costumbres, respetando los legítimos contratos y compromisos adquiridos.
-  Procurar la distribución equitativa de la riqueza generada.
-  Seguimiento del cumplimiento de la legislación por parte de la empresa.
-  Mantenimiento de la ética empresarial y lucha contra la corrupción.
-  Supervisión de las condiciones laborales y de salud de los/as trabajadores.
-  Seguimiento de la gestión de los recursos y los residuos.
-  Revisión de la eficiencia energética de la empresa.
-  Correcto uso del agua.
-  Lucha contra el cambio climático.
-  Evaluación de riesgos ambientales y sociales.
-  Supervisión de la adecuación de la cadena de suministro.
-  Diseño e implementación de estrategias de asociación y colaboración de la empresa.
-  Implicar a los consumidores, comunidades locales y resto de la sociedad.
-  Implicar a los empleados en las buenas prácticas de Los Principios de Responsabilidad Social y Comercial, su dimensión laboral y ambiental
-  Marcas, Logotipos y construcción de la reputación corporativa.

PRINCIPIOS DE LA NORMA

Sociales, Económicos, Ambientales de un Comercio Equitable, Ético y Solidario de productos

Esta norma busca contribuir a generar un cambio significativo en el control y ejercicio efectivo en los empresarios, la empresa y el mercado, que en el ámbito de las grandes decisiones políticas, económicas y sociales, ocupan roles de actores centrales y su primer objetivo son las relaciones sociales de la empresa, del mercado y, por tanto, de la ganancia o lucro.

En el ámbito laboral establecer un cambio de los estándares laborales y las condiciones de trabajo. Conforme con los tratados Internacionales capaces de cumplir las prácticas mundiales de producción, estableciendo la unificación internacional en materia de salarios y de costos laborales y la necesidad de avanzar hacia la justicia

Nombre fichero: <i>Norma BT002v01cq</i>		Fecha 1raEmision: 10/12/2012	Fecha Actualización: 1.11.2018	Versión: 2
Elaboración: William Alberto Flórez	Verificación: Ma. Gisela Vescance	Aprobación: Comité de Certificación	Destinatario: Clientes internos y externos	



NORMA PARA UN COMERCIO EQUITABLE, ÉTICO SOLIDARIO

Página 5 de 16

social para impulsar relaciones comerciales equitativas y solidarias, con empresas que fomenten prácticas con efectividad de los valores y principios laborales universalmente convenidos.

Verificar su estado de competitividad que debe estar en la capacidad de incorporarse a los mercados y permanecer en ellos, lo cual depende no sólo de su tecnología, de sus procesos productivos y de su gestión financiera, sino que también de su comportamiento en materia de respeto y cuidado del medio ambiente, de la comunidad y de sus trabajadores, como personas con intereses, motivaciones, capacidades, necesidades de desarrollo y sujetos de derechos: individuales y colectivos.

Que las empresas evidencien a los consumidores y la sociedad en general que ellas tienen un papel central en el desarrollo y el aumento de la calidad de vida de sus trabajadores, de su comunidad y del país.

Que toda empresa demuestre mediante auditorías realizadas por la Entidad Certificadora BIOTROPICO S.A.S el respeto por los Principios de Responsabilidad Social y Comercial, su dimensión laboral y ambiental. Las Guías Éticas de las Naciones Unidas, la Declaración Tripartita de El Mercurio. "Economía hecha política". 24 Noviembre 2002. Principios de la OIT sobre las Empresas y la Política Social, las Líneas Directrices de la OCDE para las Empresas y últimamente, el Pacto Mundial sobre Responsabilidad Social Empresarial de las Naciones Unidas. En materia laboral, toda empresa asume como esenciales los contenidos de los convenios de la OIT. Si bien su adscripción es voluntaria, implica para las empresas un compromiso real de cumplimiento y de vigilancia o control de los acuerdos suscritos.

Las normas pretenden satisfacer relaciones laborales buscando un mayor equilibrio y justicia. Restablecer la equidad en la relación laboral, la efectividad de los procedimientos legales para superar los obstáculos de los problemas de la relación entre empresarios y trabajadores, restableciendo el tema de la confianza entre los actores, base del reconocimiento mutuo y del diálogo.

Todas las organizaciones requiere para su existencia y buen funcionamiento, de una adhesión de los miembros que la componen, a sus normas, objetivos, proyectos y metas, todo lo cual pasa necesariamente por el respeto efectivo de los derechos laborales, también por los contenidos de las relaciones de trabajo; cuestión en lo que hay que sustentar toda relación laboral constructiva, equitativa, duradera y funcional al desarrollo de la empresa y su competitividad.

Toda empresa que solicite la Certificación bajo esta norma debe establecer tres (3) principios:

1. Reconocimiento de las empresas de la dimensión social del trabajo y lo que ello implica - en primer lugar, el reconocimiento de los trabajadores como personas o como sujetos de derechos, el establecimiento en las empresas de las condiciones para un diálogo transparente y franco y el desarrollo de la confianza y el respeto mutuo;
2. Respeto a los derechos laborales, tales como el trato justo, a no ser discriminado, a la libertad de información, de conciencia, de asociación, de negociación colectiva, entre otros
3. Desarrollar y fortalecer una competitividad firme entre las empresas y su cadena productiva. Teniendo en cuenta que ignorar o vulnerar consciente o inconscientemente estos principios y derechos fundamentales, puede llegar a convertirse en barreras de ingreso a los mercados de productos Certificados.

CAPITULO I

Principios Sociales, Económicos, Ambientales de un Comercio Equitable, Ético y Solidario de productos

ARTICULO PRIMERO. Equidad en las retribuciones financieras

Nombre fichero: <i>Norma BT002v01cq</i>		Fecha 1raEmisión: 10/12/2012	Fecha Actualización: 1.11.2018	Versión: 2
Elaboración: William Alberto Flórez	Verificación: Ma. Gisela Vescance	Aprobación: Comité de Certificación	Destinatario: Clientes internos y externos	



NORMA PARA UN COMERCIO EQUITABLE, ÉTICO SOLIDARIO

Página 6 de 16

Objetivo: Los proveedores deben recibir el pago, por concepto de ventas de productos vegetales sin transformar o transformados – productos animales sin transformar o transformados, productos minerales sin transformar o transformados, ingredientes nativos o artesanías, directamente de la empresa titular del certificado (15 a 25% considerando los medios de transporte). Se espera que una cuota equitativa de sus utilidades (o sea de sus recompensas financieras) sea acordada por toda la cadena de suministro, por los productores y los procesadores. En el caso de proveedores asociados, se espera que la distribución de utilidades, por medio de salarios y compensaciones, vaya acompañada de equidad y responsabilidad social. El monto que paguen los titulares del certificado a los proveedores tiene relación directa con el grado de responsabilidad social y ambiental que los mismos productores y procesadores muestren en sus respectivas actividades. Los titulares del certificado son evaluados en este aspecto según criterios de referencia establecidos por la Certificadora BIOTROPICO S.A.S.

Indicadores obligatorios:

-  El titular del certificado debe estar en posibilidad de detallar los costos de operación mediante una auditoría financiera llevada a cabo por la Certificadora BIOTROPICO.
-  Los pagos de los productos a los productores o a los proveedores o a los procesadores son justos y existen evidencias documentales para asegurar que todas las partes involucradas en la cadena de suministro reciben una compensación justa y apropiada por su trabajo.
-  El titular del certificado no maximiza las utilidades retenidas (o sea, los márgenes de utilidad) a expensas de los miembros de la cadena de suministro a los que les compra los productos.

ARTICULO SEGUNDO. Viabilidad financiera

Finalidad: El principio de Responsabilidad Comercial, su dimensión laboral y ambiental busca establecer relaciones comerciales de largo plazo con los proveedores que acojan la presente norma. La sostenibilidad es un compromiso del presente y es la intención de hacer un reconocimiento a aquellos proveedores que aceptan el compromiso de mantener relaciones comerciales de largo plazo con el titular del certificado.

Criterios de evaluación

Objetivo: Así como el liderazgo ambiental y la responsabilidad social son fundamentales para esta norma, la viabilidad financiera a largo plazo de los titulares del certificado es vital para que puedan mantenerse en el negocio.

Indicadores:

-  El solicitante presenta los estados financieros auditados de los dos últimos años.
-  Los proveedores o agentes comerciales presenta un plan financiero para los próximos tres años, con detalles de los ingresos y de los gastos proyectados.
-  Los proveedores o agentes comerciales presenta un plan financiero que incluye un presupuesto de gastos correspondientes a beneficios y productores.

CAPITULO II Principios Sociales, Económicos, Ambientales de un Comercio Equitable, Ético y Solidario de productos

ARTICULO TERCERO: La dimensión interna y una dimensión externa.

1. La dimensión interna tiene que ver con su sistema de contratación, sus trabajadores y tipos de organizaciones de trabajadores.
2. La dimensión externa, tiene que ver con los agentes del entorno que participan en el proceso productivo (productores y proveedores), con el medio ambiente, con la comunidad y con la sociedad.

Nombre fichero: <i>Norma BT002v01cq</i>	Fecha 1raEmision: 10/12/2012	Fecha Actualización: 1.11.2018	Versión: 2
Elaboración: William Alberto Flórez	Verificación: Ma. Gisela Vescance	Aprobación: Comité de Certificación	Destinatario: Clientes internos y externos



NORMA PARA UN COMERCIO EQUITABLE, ÉTICO SOLIDARIO

Página 7 de 16

ARTICULO CUARTO: Dimensión interna. Corresponde al ámbito de las relaciones laborales y de las prácticas gerenciales.

Toda empresa debe tener bien claro el cumplimiento de las obligaciones legales de la empresa con los trabajadores y más con un esfuerzo adicional de inversión en la gente.

Se establecen por la Certificadora BIOTROPICO S.A.S. los criterios de evaluación y puntos de control para calificar en este aspecto, la responsabilidad social:

1. Que apunte a favorecer el desarrollo profesional y personal de los trabajadores,
2. A posibilitar su acceso a la información y a las decisiones que los involucren directamente,
3. A mejorar las condiciones de trabajo, tanto físicas como contractuales.

También se califican los criterios y puntos de control para evaluar la integridad de políticas de contratación y políticas laborales justas, equitativas y no discriminatorias.

4. Se pagan salarios justos, para satisfacer las necesidades básicas de los empleados.
5. Las empresas mejoran, de forma continua, los beneficios de los empleados,
6. Tienen establecido unas políticas generales de contratación y de empleo.

La empresa que solicite Certificación bajo los principios de esta Norma se limita a cumplir con los derechos laborales internacionales sancionados (convenios de la OIT) e integrados en el código laboral colombiano, pero también se esfuerza invertir en la profesionalización y perfeccionamiento de sus trabajadores y en condiciones de trabajo seguras e higiénicas.

También en el cumplimiento de la presente Norma se califica el respeto a la condición de persona de los trabajadores y la responsabilidad de establecer una relación ética y responsable con sus intereses e instituciones que los representan:

7. Como se favorecen las organizaciones de los trabajadores?, se armonizan los intereses y se establecen las relaciones y comunicaciones transparentes con las organizaciones independientes de los trabajadores, en torno de objetivos comunes?.
8. Existen oportunidades para que los trabajadores compartan los desafíos de la empresa, se involucren en la solución de problemas, en el logro de metas establecidas en conjunto y en el desarrollo personal y profesional.
9. Deja de ejercer algún tipo de discriminación, y su política de remuneraciones, y beneficio apunta a valorizar las competencias y potencialidades de los trabajadores para un mayor desarrollo profesional.

ARTICULO QUINTO. Prácticas de contratación y políticas laborales.

Finalidad: Se busca garantizar prácticas de contratación y políticas laborales justas, que protejan a los empleados y velen por ellos. Las empresas tienen que cumplir con los estándares laborales locales e internacionales, pero se debe estimular a superar esos estándares, para mejorar la calidad de vida de los trabajadores.

Descripción: La evaluación de políticas de contratación y políticas laborales justas, equitativas y sin discriminación resulta esencial para estimar los pagos y salarios justos, satisfaciendo las necesidades básicas de los empleados. Las empresas que se esmeren por mejorar, de forma continua, los beneficios de los empleados, deben estar en capacidad de presentar, por escrito, un protocolo de las políticas generales de contratación y de empleo.

Criterios de evaluación

Nombre fichero: <i>Norma BT002v01cq</i>	Fecha 1raEmision: 10/12/2012	Fecha Actualización: 1.11.2018	Versión: 2
Elaboración: William Alberto Flórez	Verificación: Ma. Gisela Vescance	Aprobación: Comité de Certificación	Destinatario: Clientes internos y externos



NORMA PARA UN COMERCIO EQUITABLE, ÉTICO SOLIDARIO

Página 8 de 16

Objetivo: Compensar a las organizaciones que compartan el compromiso de mejorar los salarios y beneficios de los trabajadores. La compensación global de los trabajadores de tiempo completo, tiempo parcial y de los trabajadores temporales es conforme con las leyes nacionales y/o internacionales.

ARTICULO SEXTO. Libertad de asociación, negociación colectiva.

Objetivo: Garantizar que los trabajadores tengan una representación justa, y garantizar su derecho a organizarse y a negociar libremente con las empresas, de acuerdo con las leyes nacionales y las obligaciones internacionales (Convenciones 87 y 98 de la OIT).

ARTICULO SÉPTIMO. Horas de trabajo

Objetivo: Todos los trabajadores tienen derecho a tener tiempo libre, según lo indiquen las leyes nacionales y OIT. La Jornada laboral es de 48 horas semanales y máximo 12 horas extras, con requerimiento de 1 día (24 horas) de descanso semanal. Los trabajadores permanentes tienen derecho a estar vinculados a todas las garantías laborales (seguridad social) requeridas por la ley y la OIT.

ARTICULO OCTAVO. Trabajo infantil/ prácticas no discriminatorias/trabajo forzado

Objetivo: Se debe dejar de aceptar contratación directa de personas menores de 14 años. Las excepciones a esta regla aplican únicamente en fincas de economía campesina o de pequeña escala que tienen mano de obra familiar. Regularmente. Las leyes locales estipulan que la educación es obligatoria, incluso para mayores de 15 años, esta regulación aplica durante el horario escolar.

Las empresas y los proveedores deben otorgar "igual remuneración a hombres y mujeres por trabajos de igual valor" (Convención 100 de la OIT), Es prohibido el distingo de raza, color, nacionalidad, género, orientación sexual, religión, discapacidad u otros factores similares, en el momento de realizar la contratación (Convención 111 de la OIT).

Es prohibido el trabajo obligado por parte de las empresas y proveedores, contratistas o subcontratistas. Lo anterior incluye la esclavitud, el trabajo forzado, el trabajo bajo presión, de cualquier tipo, o bien, el trabajo involuntario de los privados de libertad. Los empleados deben tener libertad para salir del lugar de trabajo al final de su jornada, y de renunciar sin temor a sufrir represalias.

ARTICULO NOVENO. Condiciones laborales

Finalidad: Los sistemas de producción deben garantizar protección contra los peligros propios del lugar de trabajo, y actuar de conformidad con las leyes nacionales y las convenciones internacionales relacionadas con la salud, la seguridad ocupacional y las condiciones de vida.

Descripción: Las empresas y los proveedores están en la obligación de proporcionar, a todos los trabajadores, un ambiente de trabajo seguro y saludable, y cumplir con todas las leyes y regulaciones relativas a las condiciones laborales. Las organizaciones deben hacer su mejor esfuerzo por mejorar continuamente las condiciones de trabajo de todos los empleados. Tanto los trabajadores temporales como los de tiempo completo deben tener acceso a vivienda, agua potable y servicios sanitarios, si viven en la Unidad Productiva.

Criterios de evaluación

Acceso a vivienda, agua potable y servicios sanitarios

Objetivo: Los trabajadores que viven en el sitio pero que no tienen acceso a una vivienda local o que esta es insegura dependen de las empresas para que estas les proporcionen lo básico para tener un ambiente seguro y cómodo; además, las empresas deben esforzarse por satisfacer esas necesidades básicas y por intentar mejorar, de forma continua, los servicios de la infraestructura más importante.

Nombre fichero: <i>Norma BT002v01cq</i>	Fecha 1raEmisión: 10/12/2012	Fecha Actualización: 1.11.2018	Versión: 2
Elaboración: William Alberto Flórez	Verificación: Ma. Gisela Vescance	Aprobación: Comité de Certificación	Destinatario: Clientes internos y externos



NORMA PARA UN COMERCIO EQUITABLE, ÉTICO SOLIDARIO

Página 9 de 16

ARTICULO DECIMO. Acceso a educación

Objetivo: Los trabajadores y sus familias deben tener acceso a alguna forma de educación organizada.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Acceso a servicios médicos

Objetivo: Los empleados y sus familias deben estar vinculados a los regímenes de prestaciones sociales obligatorios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Seguridad laboral y capacitación

Objetivo: Se deben tomar medidas efectivas para garantizar la salud y la seguridad de aquellos trabajadores de la finca que manipulan productos químicos o que están expuestos a ellos. Los trabajadores que desempeñan otras labores también deberían tener la capacitación suficiente para poder operar equipos sin hacerse daño. El equipo debe mantenerse en buenas condiciones para que sea seguro utilizarlo.

ARTICULO DECIMO TERCERO. Dimensión externa

La dimensión externa se ejerce básicamente en la cadena productiva de la empresa. Por lo tanto se establecen por la Certificadora BIOTROPICO S.A.S, los criterios de evaluación y puntos de control para calificar los códigos éticos de las empresas que se expresan concretamente:

1. Existe una relación de respeto hacia el medio ambiente, en el compromiso y las acciones de ayuda al desarrollo económico y social de la comunidad y en el desarrollo de prácticas comerciales responsables con sus clientes, inversionistas, proveedores, contratistas y distribuidores y, por último, con la sociedad y el Estado.
2. La empresa está en condiciones de identificar los impactos ambientales de su actividad, minimizando los negativos y maximizando los positivos.
3. El desarrollo de sus proyectos considera las compensaciones necesarias, por el uso de los recursos naturales y por su impacto ambiental.
4. El cuidado del medio ambiente está presente en todas las áreas de la empresa y en cada producto, proceso o servicio.
5. La empresa retribuye a la comunidad, por los aportes de infraestructura y capital social, representado por sus trabajadores, inversionistas, proveedores y contratistas, que hacen posible el desarrollo de su proyecto empresa y de sus negocios, actuando como agente de desarrollo comunitario y de progreso social.
6. La empresa tiene una responsabilidad hacia sus proveedores, consumidores y clientes:
 - a. Frente a los proveedores, cumpliendo a cabalidad sus contratos y compromisos e informándolos acerca de sus valores y código de conducta. Motivándolos a desarrollar una actitud positiva, de respeto y efectivo cumplimiento de los derechos de los trabajadores.
 - b. Frente a los clientes y consumidores, ejerce su responsabilidad, en su preocupación permanente por desarrollar productos y servicios confiables, que reduzcan al mínimo los riesgos para la salud de las personas, e informa acerca de los daños potenciales de dichos productos.

Nombre fichero: <i>Norma BT002v01cq</i>		Fecha 1raEmision: 10/12/2012	Fecha Actualización: 1.11.2018	Versión: 2
Elaboración: William Alberto Flórez	Verificación: Ma. Gisela Vescance	Aprobación: Comité de Certificación	Destinatario: Clientes internos y externos	



CAPITULO III

**Principios Sociales, Económicos, Ambientales de un Comercio Equitable, Ético
y Solidario de productos**

ARTICULO DECIMO CUARTO. Protección de los recursos hídricos

Finalidad: Producir de un modo tal que los recursos hídricos sean protegidos y conservados. Quienes participan en la Responsabilidad Social, su dimensión laboral y ambiental se esfuerzan por producir con calidad, pero tratando de reducir al mínimo los impactos negativos en las fuentes de agua de las Unidades Productivas.

Descripción: En las zonas donde se produce, la calidad del agua es esencial tanto para las comunidades humanas como para los ecosistemas. La mala gestión de este recurso, por sedimentación, por contaminación química o biológica, o por destrucción de los ambientes ribereños o acuáticos, puede ocasionar daños ambientales de largo plazo, no solo a nivel local, sino en toda la cuenca hidrográfica.

La finalidad de este principio es compensar a aquellas operaciones productivas que adoptan las medidas necesarias para proteger, el suelo y los recursos hídricos.

Criterios de evaluación

1. Protección de cuencas

Objetivo: Proteger las zonas de amortiguamiento de los cauces de los ríos, riachuelos y quebradas; controlar la sedimentación, la escorrentía de fertilizante, pesticidas y otras fuentes de contaminación, así como proporcionar hábitats que puedan sustentar la flora y la fauna silvestres de la zona.

2. Protección de la calidad del agua

Objetivo: Impedir la degradación de las aguas superficiales o subterráneas por malas prácticas agrícolas y proteger las zonas de amortiguamiento de los cauces de los ríos, riachuelos y quebradas.

3. Recursos hídricos y riego

Objetivo: Reducir al mínimo la cantidad de agua que se utiliza para regar los cultivos y asegurar que el agua que se utiliza para riego deja de causar impacto negativo en las comunidades locales.

ARTICULO DECIMO QUINTO. Protección de suelos

Finalidad: Conservar la salud y la productividad de los suelos, a fin de garantizar la producción sostenible y la viabilidad de otros recursos bióticos que se encuentren en cada finca.

Descripción: Teniendo en cuenta que el suelo es el principal activo para mantener una producción viable y sostenible; el suelo es el medio del que brota toda la vida vegetal. Sin un suelo saludable, la agricultura sostenible no es posible.

Criterios de evaluación

1. Control de la erosión del suelo

Objetivo: Las áreas de la finca en las que se ha determinado que hay riesgo de erosión (por la pendiente, por el tipo de suelo, por el nivel de precipitación, etc.) deben ser protegidas mediante una combinación apropiada de prácticas de conservación de suelos. Se debe mantener la capa fértil (el mantillo) del suelo. La pérdida de la capa vegetal tiene dos consecuencias negativas claramente perceptibles: la pérdida de

Nombre fichero: <i>Norma BT002v01cq</i>	Fecha 1raEmision: 10/12/2012	Fecha Actualización: 1.11.2018	Versión: 2
Elaboración: William Alberto Flórez	Verificación: Ma. Gisela Vescance	Aprobación: Comité de Certificación	Destinatario: Clientes internos y externos



la capacidad productiva del suelo y la introducción de sedimentos y contaminantes en los cuerpos de agua cercanos

2. Mantenimiento de la fertilidad del suelo (manejo de nutrientes)

Objetivo: Garantizar la productividad ecológica y agrícola a largo plazo, mediante prácticas que mejoren la salud del suelo y posibiliten la producción agrícola.

Conservación de la diversidad biológica

Finalidad: Fomentar prácticas de producción agropecuarias que mantengan, e incluso aumenten y mejoren, la biodiversidad natural y el funcionamiento de los ecosistemas, en las áreas de producción y en las zonas adyacentes.

Descripción: A mayor biodiversidad más flexibilidad y resistencia de parte del ecosistema, y el aumento en la biodiversidad se logra creando las condiciones necesarias para dar sustento a todas las especies de flora y fauna de la región. Para proteger y mejorar la diversidad biológica natural y las de los ecosistemas, la producción de sistemas agropecuarios debe esforzarse por reducir al mínimo los impactos adversos a la vegetación y a la vida silvestre.

ARTICULO DECIMO SEXTO. Mantenimiento de la cubierta forestal

Objetivo: Lograr que los sistemas agropecuarios en áreas originalmente cubiertas de bosque incorporen árboles nativos, para mantener, así, la biodiversidad endémica. Una buena cobertura forestal ofrece condiciones similares a aquellas en las que evolucionaron la flora y la fauna nativas. Además, los sistemas agroforestales ayudan a mantener las funciones de los ecosistemas (o sea, ayudan a conservar los suelos, a mantener los ciclos de agua, a capturar carbono). En algunas regiones, debido a las condiciones de los cultivos, la cubierta forestal podría dejar de ser apropiada o factible.

ARTICULO DECIMO SÉPTIMO. Protección de la vida silvestre

Objetivo: En el contexto de la producción agropecuaria, el objetivo es gestionar las operaciones de cultivo de modo tal que ofrezcan las condiciones necesarias para sustentar las necesidades de hábitat de las especies silvestres propias del lugar.

Áreas de conservación y restauración ecológica

Finalidad: Para conservar, o incluso aumentar, la biodiversidad y las funciones ecológicas, se identifican áreas de alto valor ecológico. Cuando es factible y apropiado, las áreas con énfasis en la conservación se protegen permanentemente en forma de reservas legales para la conservación.

ARTICULO DECIMO OCTAVO. Gestión ambiental y seguimiento

Finalidad: La responsabilidad ambiental se obtiene gracias a una planificación, un manejo y un seguimiento cuidadoso, particularmente en lo que respecta al uso de agroquímicos al manejo integrado de plagas y promoviendo sistemas de restauración ecológica y/o producción ecológica si son pertinentes.

Descripción: La gestión ambiental, contribuye en un mejoramiento de las prácticas agrícolas y de la seguridad laboral. La planificación contribuye a mejorar la finca y la seguridad de los trabajadores. La planificación y el seguimiento resultan esenciales para lograr los objetivos de liderazgo ambiental de la Responsabilidad Social y Comercial, su dimensión laboral y ambiental.

Nombre fichero: <i>Norma BT002v01cq</i>	Fecha 1raEmision: 10/12/2012	Fecha Actualización: 1.11.2018	Versión: 2
Elaboración: William Alberto Flórez	Verificación: Ma. Gisela Vescance	Aprobación: Comité de Certificación	Destinatario: Clientes internos y externos



Criterios de evaluación

1. Control ecológico de plagas y enfermedades

Objetivo: La responsabilidad ambiental busca desarrollar agro ecosistemas capaces de mantener, de forma natural, un nivel mínimo de plagas, enfermedades y malezas. Para reducir la aplicación de agroquímicos, hasta que, finalmente, el uso de dichos insumos se hace innecesario.

El uso de productos químicos, calificados por la OMS como del tipo 1A o 1B, es prohibido

Los productos químicos de la “docena sucia” (bifenilos policlorados (PCB), dioxinas, furanos, DDT, aldrín, hexaclorobenceno, clordano, mírex, toxafeno, dieldrín, endrín y heptacloro están prohibidos.

ARTICULO DECIMO NOVENO. Manejo y monitoreo de las fincas

Objetivo: Para garantizar que las decisiones de manejo son fundadas en el conocimiento de los recursos, se impulsan la planificación y el monitoreo. Este método resulta esencial para alcanzar los objetivos de la Responsabilidad Social y Comercial, su dimensión laboral y ambiental. Establecer un plan anual de trabajo e implementar ayudas para tener metas claras y saber con qué recursos se cuenta.

ARTICULO VIGÉSIMO. Responsabilidad ambiental en los procesos de transformación de productos

La preparación de productos para el mercado implica la transformación de la materia prima. El método de procesamiento comprende diversos métodos que pueden ser mecánicos, térmicos etc. luego pueden recibir otros ingredientes, aditivos y auxiliares tecnológicos. Para todo procedimiento hay que tener en cuenta cuáles son los mejores procedimientos, y, en este caso, resulta esencial pensar en la conservación del agua, en el manejo de desechos y en el consumo de energía.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO. Procesamiento

La conservación del agua

Finalidad: El procesamiento debe ser con métodos que reduzcan el consumo de agua y protejan la calidad del agua del lugar

Descripción: En toda fábrica el uso del agua es un tema fundamental, a nivel local, regional y mundial. El agua es esencial para todas las formas de vida y para la salud de los ecosistemas; proporcionando un vínculo importante entre la sociedad y la naturaleza. Al reducir el consumo de agua en el procesamiento, se permite a otros usar este recurso, y, se reduce la cantidad de aguas residuales.

Criterios de evaluación

1. Reducción del consumo de agua en las fábricas

Objetivo: Reducir lo más posible la cantidad de agua que se utiliza en las labores de transformación de materias primas

2. Reducción del impacto negativo de las aguas residuales

Objetivo: Garantizar que en las fábricas se reduzca el impacto de las aguas residuales en el medio ambiente local.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Manejo de desechos

Nombre fichero: <i>Norma BT002v01cq</i>		Fecha 1raEmision: 10/12/2012	Fecha Actualización: 1.11.2018	Versión: 2
Elaboración: William Alberto Flórez	Verificación: Ma. Gisela Vescance	Aprobación: Comité de Certificación	Destinatario: Clientes internos y externos	



NORMA PARA UN COMERCIO EQUITABLE, ÉTICO SOLIDARIO

Página 13 de 16

Finalidad: Minimizar los impactos ambientales de los desechos que se generan durante las labores de transformación.

Descripción: Entre los principales desechos que se generan de las labores de transformación de alimentos u otros productos transformados. Todos los subproductos de transformación tienen un importante contenido orgánico, el cual, sabiéndolo utilizar, puede aportar valiosos nutrientes a las actividades agrícolas.

Criterios de evaluación

1. Manejo de desechos

Objetivo: La puesta en marcha de un programa de manejo de desechos que facilite la reutilización de los desechos apropiados.

Conservación de energía

Finalidad: Fomentar la conservación de energía tanto como la producción de energía, a partir de recursos renovables y, al mismo tiempo, reducir lo más posible el impacto en el ambiente.

Descripción: En el proceso de transformación de alimentos u otros productos terminados se pueden usar varios tipos de energía. Eléctrica, madera y generadores diésel o de gasolina. El consumo energía en las actividades de fábrica está ligado a costos variables y, en algunas regiones, ocasionalmente a la falta de disponibilidad de muchos insumos. La mejor forma de mitigar los costos y de reducir el impacto del consumo de energía en el medio ambiente es dejar de abusar de dicho consumo.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO. Conservación de energía

Criterios de evaluación

Objetivo: Minimizar la cantidad de energía que se consume y se utiliza.

CAPITULO IV

Principios Sociales, Económicos, Ambientales de un Comercio Equitable, Ético y Solidario de productos

PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS COMPROMISOS DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y COMERCIAL,

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO. La Certificadora BIOTROPICO S.A.S., evalúa y califica las condiciones de trabajo de los trabajadores en los países de origen, como consecuencia de los efectos de los procesos de globalización y liberalización económica, diferentes actores de la sociedad civil (Asociaciones de trabajadores, ONGs, organizaciones de derechos humanos, organizaciones de consumidores), organismos internacionales y empresas, principalmente multinacionales, reaccionan promoviendo fórmulas orientadas a lograr Principios Sociales, Económicos, Ambientales de un Comercio Equitable, Ético y Solidario de productos, acompañadas de procesos de vigilancia y seguimiento de los comportamientos.

 La empresa conoce y está en condiciones de cumplir la Declaración Tripartita de Principios de la OIT sobre las Empresas y la Política Social, las Líneas Directrices de la OCDE para las Empresas?

 La empresa conoce y está en condiciones de cumplir el Pacto Mundial sobre Responsabilidad Social Empresarial de las Naciones Unidas y los Principios Sociales, Económicos, Ambientales de un Comercio Equitable, Ético y Solidario de productos?.

Nombre fichero: <i>Norma BT002v01cq</i>		Fecha 1raEmisión: 10/12/2012	Fecha Actualización: 1.11.2018	Versión: 2
Elaboración: William Alberto Flórez	Verificación: Ma. Gisela Vescance	Aprobación: Comité de Certificación	Destinatario: Clientes internos y externos	



 Se conocen las buenas prácticas laborales que son un eje central. Por ejemplo Fair Labor Association de Estados Unidos, (Asociación por el Trabajo Justo); Ethical Trading Initiative de Gran Bretaña Iniciativa del Comercio Ético).

Puntuación (calificación): Índice numérico que muestra el grado de conformidad con los criterios y puntos de control señalados en los Lineamientos generales de evaluación de los Principios Sociales, Económicos, Ambientales de un Comercio Equitable, Ético y Solidario de productos con Responsabilidad Social Empresarial y Comercial, su dimensión laboral y ambiental

Puntuación: Puntuación total (ponderada) Puntuación del titular del certificado. Cada puntuación se asocia con una calificación individual o Cadena de Proveedores. La puntuación ponderada máxima posible es de 100 puntos. La puntuación ponderada del titular del Certificado debe ser de al menos 70 puntos. Una organización puede solicitar y obtener una puntuación para más de una Cadena de Proveedores.

CAPITULO V NORMATIVA BÁSICA

1. Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social.
2. Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de marzo de 2007, sobre la responsabilidad social de las empresas: una nueva asociación.

Existe una política de preservación, conservación y protección del medio ambiente? Se requiere una política clara y un compromiso firme por parte de las empresas, teniendo en cuenta que, desde hace varios años, éste ha pasado a ser un elemento determinante de su competitividad, más allá de la lectura ética y legal que pueda realizarse del tema.

Se han incorporado sistemas de gestión ambiental de forma integrada a sus modelos de administración que les permitan alcanzar una mejor posición en el mercado, perfeccionando los diferentes mecanismos que garantizan que ésta satisfaga las expectativas del entorno con el que interactúa.

Las empresas implementan acciones con valores similares sin necesariamente definir un equipo o un programa estratégico para mejorar la imagen de la empresa. Si la estrategia de la empresa y sus operaciones están alejadas de la responsabilidad social el programa de esta Norma y RSE se puede interpretar como un intento de lavado de imagen (greenwash si se trata de asuntos ambientales) y la empresa queda en evidencia.

Las empresas pueden desempeñar un papel muy importante en la vida de las personas no sólo como proveedoras de empleo y de riqueza, sino como agente de desarrollo en las comunidades en la que están insertas. Muchas grandes empresas son conscientes de ello y han tratado de aprovechar las expectativas que genera los Principios Sociales, Económicos, Ambientales de un Comercio Equitable, Ético y Solidario de productos con Responsabilidad Social y Comercial, su dimensión laboral y ambiental para obtener ventajas competitivas (ayudan ayudándose). La filantropía corporativa ha dejado de ser una actividad autónoma confiada a una fundación y cada vez más forma parte de las estrategias que contribuyen a realizar el objeto social de la empresa.

Hay ciertos organismos de carácter internacional que se encargan de delimitar en lo posible el concepto teórico de los Principios Sociales, Económicos, Ambientales de un Comercio Equitable, Ético y Solidario de productos, cuyas directrices sirven como orientación para las empresas que se deciden a transitar por este camino.

Además, existen otras entidades e iniciativas nacionales con una especialización en el tema de LOS PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y COMERCIAL, SU DIMENSIÓN LABORAL Y AMBIENTAL, que

Nombre fichero: <i>Norma BT002v01cq</i>		Fecha 1raEmisión: 10/12/2012	Fecha Actualización: 1.11.2018	Versión: 2
Elaboración: William Alberto Flórez	Verificación: Ma. Gisela Vescance	Aprobación: Comité de Certificación	Destinatario: Clientes internos y externos	



NORMA PARA UN COMERCIO EQUITABLE, ÉTICO SOLIDARIO

Página 15 de 16

están contribuyendo de forma determinante a la creación y difusión de una cultura responsable entre las organizaciones que forman el tejido empresarial de cada país.

Como documento decisivo acerca de la LOS PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y COMERCIAL, SU DIMENSIÓN LABORAL Y AMBIENTAL en Europa, destaca el llamado libro verde europeo sobre ésta. 10 El artículo 116,11 de la ley francesa sobre nueva reglamentación económica del 2001, incluso impone la obligación jurídica a las empresas, de informar acerca de sus acciones de índole social. En Brasil, la coalición presidida por Luis Ignacio "Lula" Da Silva, en la que participan numerosos empresarios, ha promovido LOS PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y COMERCIAL, SU DIMENSIÓN LABORAL Y AMBIENTAL y existe un proyecto de Ley de Responsabilidad Social de octubre del 2003.

Existen normas oficiales acerca de la LOS PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y COMERCIAL, SU DIMENSIÓN LABORAL Y AMBIENTAL como la norma SA 8000 (Social Accountability Standard 8000) impulsada por el Council on Economic Priorities y aplicada por SAI, así como la norma SGE 21 de Forética, norma que certifica globalmente la LOS PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y COMERCIAL, SU DIMENSIÓN LABORAL Y AMBIENTAL en todos sus ámbitos. En noviembre de 2010 fue publicada la norma-guía ISO 26000, que no tiene por finalidad ser certificable ni un sistema de gestión, sino orientar las organizaciones en la introducción de prácticas socialmente responsables.

Según la ONG Accountability en un ranking¹⁴ de los 108 países cuyas empresas tienen un mayor grado de desarrollo de la Responsabilidad Social Empresarial, los líderes son Suecia, Dinamarca, Finlandia, Islandia Reino Unido, Noruega y Nueva Zelanda.

Cambios a la primera versión:

Fecha de presentación	Cambio realizado	Fecha de aprobación
18.09.2018	Se hacen ajustes de actualización y se suprime el Subtítulo - LOS PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y COMERCIAL, SU DIMENSIÓN LABORAL Y AMBIENTAL	1.11.2018

Nombre fichero: <i>Norma BT002v01cq</i>	Fecha 1raEmisión: 10/12/2012	Fecha Actualización: 1.11.2018	Versión: 2
Elaboración: William Alberto Flórez	Verificación: Ma. Gisela Vescance	Aprobación: Comité de Certificación	Destinatario: Clientes internos y externos



NORMA PARA UN COMERCIO EQUITABLE, ÉTICO SOLIDARIO

Página 16 de 16

ANEXO I REFERENCIAS

- ✓ Guía de recursos sobre responsabilidad social de la empresa (RSE), Organización Internacional del Trabajo (22-11-2007)
- ✓ ↑ [<http://www.cemefi.org/esr>] (24-04-2009)
- ✓ ↑ Bestratén Belloví, Manuel y Pujol Senovilla, Luis (2004) NTP 644: Responsabilidad social de las empresas (II): tipos de responsabilidades y plan de actuación, INSHT, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, España [14-01-2008]
- ✓ ↑ OIT (2006), Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, Organización Internacional del Trabajo, Ginebra [20-1-2007]
- ✓ ↑ Parlamento Europeo (2007), Resolución, de 13 de marzo de 2007, sobre la responsabilidad social de las empresas: una nueva asociación., en Portal del Parlamento Europeo [21-1-2008]
- ✓ ↑ Orlitzky, Marc; Frank L. Schmidt, Sara L. Rynes (2003). «Corporate Social and Financial Performance: A Meta-analysis» (PDF). Organization Studies (London: SAGE Publications) 24 (3): pp. 403–441. doi:10.1177/0170840603024003910.
- ✓ ↑ «Corporate Social Responsibility and Ethical Careers». University of Edinburgh Careers Service. Consultado el 07-03-2008.
- ✓ ↑ «"Club de excelencia en sostenibilidad: greenwasher del mes"». Consultado el 11 de marzo de 2011.
- ✓ ↑ Bhattacharya, C.B., Sankar Sen and Daniel Ko Los Principios de Responsabilidad Social y Comercial, su dimensión laboral y ambientalhun (2008), "Using Corporate Social Responsibility to Win the War for Talent," MIT Sloan Management Review, 49 (2), 37-44; «The Good Company», The Economist, 20-01-2005. Consultado el 07-03-2008. [1]]
- ✓ ↑ accès à l'article 116 NRE devenu l'article L. 225-102-1 du code du commerce
- ✓ ↑ SA8000 en:SA8000 social accountability standard site officiel SA8000
- ✓ ↑ SGE 21 de Forética
- ✓ ↑ Ranking de Accountability
- ✓ ↑ «Ministerio de Empleo y Seguridad Social: Responsabilidad Social de las Empresas». Consultado el 07-10-2012.
- ✓ ↑ «Your Ethical Money». Consultado el 07-10-2012.
- ✓ ↑ «CRSHUB». Consultado el 07-10-2012.
- ✓ ↑ «Producto Social Bruto». Consultado el 07-10-2012.Enlaces externos
- ✓ Responsabilidad social empresarial alcances y potencialidades en materia laboral
- ✓ Modelos open source y responsabilidad social Jesús García García & M^a Isabel Alonso de Magdaleno, Universidad de Oviedo. XVI Congreso Asociación Española de contabilidad y Administración de empresas.
- ✓ ↑ Lo Social desde el Concepto de Ilusión en Platón, Aristóteles, Machiavelo y Bacon Ricardo Camargo Brito
- ✓ ↑ Responsabilidad Social Empresarial Fundamentos Y Aplicaciones en las organizaciones de hoy. Gustavo A. Yepes, Wilmar Peña, Luis F. Sánchez. Universidad Externado de Colombia Facultad de Administración de Empresas, Septiembre de 2007
- ✓ ↑ Cicerón y Los Deberes
- ✓ ↑ UNESCO: Instrumentos Normativos: Declaración universal sobre Bioética y Derechos Humanos
- ✓ ↑ ver, por ejemplo: * Seminario Internacional de Protección Ambiental y Responsabilidad Social
- ✓ ↑ Diario responsable: Responsabilidad Social (*) + Eficiencia = Desarrollo Sostenible
- ✓ ↑ Negocios y ética
- ✓ ↑ Gunther Teubner: and Reflexive Elements in Modern Law (acceso parcial en inglés)
- ✓ ↑ Claus Offe: Partidos políticos y nuevos movimientos sociales.

Nombre fichero: <i>Norma BT002v01cq</i>		Fecha 1raEmisión: 10/12/2012	Fecha Actualización: 1.11.2018	Versión: 2
Elaboración: William Alberto Flórez	Verificación: Ma. Gisela Vescance	Aprobación: Comité de Certificación	Destinatario: Clientes internos y externos	